



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00021-00
DEMANDANTE: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
DEMANDADOS: LILIA RODRÍGUEZ REY
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 429. PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE LINDEROS
INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ha acreditado que ha sido registrado embargo sobre el inmueble con MI 300-323283. Para proveer. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Es menester PONER en conocimiento de la parte interesada, que la Oficina de Registro E Instrumentos Públicos de Bucaramanga acredita que se ha registrado a medida de embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con MI 300-323283 de propiedad de la demandada **LILIA RODRÍGUEZ REY**.

En consecuencia, previo a ordenar el secuestro del citado inmueble, es necesario REQUERIR al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que consten los linderos del inmueble a secuestrar identificado con MI No. 300-323283. En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta positiva de embargo del inmueble con MI 300-323283

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte los linderos del MI 300-125722 de propiedad de la demandada **LILIA RODRÍGUEZ REY** identificada con c.c. # 63.306.415.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdbeb0aa65bc83958c05e465bdc7fa61afea830f533efdc33b794cac692e8e**

Documento generado en 18/07/2022 07:58:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**